



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

196

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 952-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Noviembre de 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

#### VISTO;

- i) El Informe N° 1432-2019-ABAST-MDPN de fecha 27 de Noviembre de 2019,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194° y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2019, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005/2019/MDPN de fecha 14 de Enero de 2019 y publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) con fecha 15 de Enero del año en curso;

Que, mediante Informe N° 1432-2019-ABAST-MDPN de fecha 27/11/2019 emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Entidad Municipal, manifiesta que vistos los documentos administrativos presentados: Informes N° 0333-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Públicas y el Informe N° 02755-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; solicitan la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019, para la Inclusión de contrataciones según Anexo N° 01 adjunto al presente documento.

Que, conforme lo dispone el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y aprobada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF; en el numeral 6.2 indica lo siguiente: (...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica lo siguiente: (...) La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0559-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal 2019 en su Cuarta Modificación, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

